

191

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Sucesión No. 110014003053201800259

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- De la partición allegada por el profesional del derecho Jaime Arturo Ortiz Peña (fls. 174 a 189), córrase traslado a las partes por el término legal de cinco (5) días, lo anterior de conformidad con el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
JUEZ
(1)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.050 Fijado
en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las
8 a.m. del día 1 de Julio de 2020.

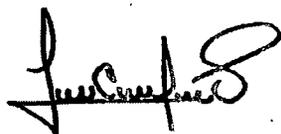
Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria

190

INFORME SECRETARIAL. 13 de Marzo de 2020

Radicado. 11001400305320180025900

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., las presentes diligencias allegando trabajo de partición.



LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA

VALOR DE LA HIJUELA UNO, para la Progenitora – MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUILERA CONCC.# 41.566.155

Partida uno -Inmueble.....\$ 32.784.000 Mcte
Partida dos -Vehículo.....\$ 7.965.000 Mcte

VALOR TOTAL PARTIDA\$ 40.749.000Mcte

VALOR DE LA HIJUELA NRO. UNO, para el Progenitor JOSÉ ALVARO GARZÓN GARZÓN CON C.C. # 3.031.326

Partida uno -Inmueble.....\$ 32.784.000 Mcte
Partida dos -Vehículo.....\$ 7.965.000 Mcte

VALOR TOTAL PARTIDA\$ 40.749.000Mcte

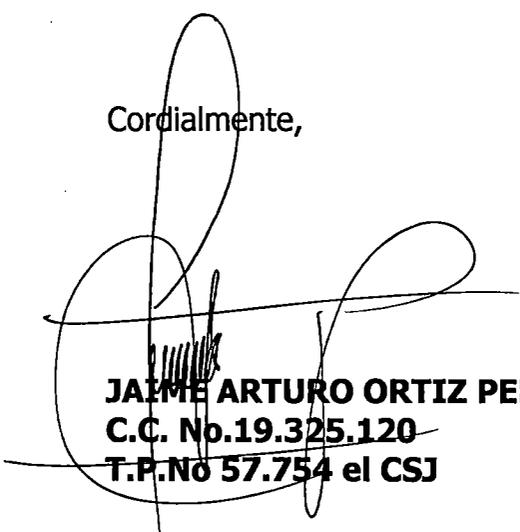
COMPROBACION

HIJUELA #1 MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUILERA..... \$ 40.749.000 Mcte
HIJUELA #2 JOSÉ ALVARO GARZÓN GARZÓN \$ 40.749.000 Mcte

VALOR TOTAL HIJUELAS.....\$ 81.498.000 Mcte

En los anteriores términos señor Juez doy por presentado el trabajo de Partición renunciando desde ahora a términos de ejecutoria.

Cordialmente,


JAIMÉ ARTURO ORTIZ PEÑA
C.C. No.19.325.120
T.P.No 57.754 el CSJ

189

noviembre de dos mil once (2011) ,aclarada mediante escritura públicas número ciento uno (101) de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011) y seiscientos cincuenta y cuatro (654) de fecha nueve (9 9 de abril del dos mil doce (2012) otorgadas en la Notaria veintiocho (28) de Bogotá de conformidad con lo previsto en la Ley 675 del tres (3) de agosto del año 2001 A este Inmueble le corresponde la cédula catastral No. 10 S 98 mayor extensión CHIP AAA0237HBMS Y La matrícula Inmobiliaría No. 50 S-40598670 de la Oficina de registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.

TRADICION: El causante ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN estando en vida adquirió el 100% del inmueble adquirido por compra que hiciera el señor ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN tal como consta en la escritura pública No. 2045 del 15-10-de 2013 otorgada en la Notaria 28 de Bogotá , Debidamente registrada a folio de matrícula inmobiliaria , No. 50S-40598670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur. Linderos específicos y generales tomados de la escritura pública No. (2045) de Octubre (15) de (2013) protocolizada en la Notaria (28) del Circulo Notarial de Bogotá .D.C. debidamente registrada en l anotación Nos. (5,6 y 7) del folío de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40598670 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.Zona Sur.

FOLIO DE MATRICULA DEL INMUEBLE. 50S- 40598670

CÈDULA CATASTRAL : 10 S 9 18 (en mayor extensión)

CHIP. CHIP AAA0237HBMS

DIRECCION DEL INMUEBLE .UBICADO EN LA CARRERA TERCERA ESTE (3 ESTE)
NUMERO SEIS C-OCHENTA Y DOS SUR numero seis c (6 C- 82 SUR)

CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTA.DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ESTE INMUEBLE CORRESPONDE A UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AÑO GRAVABLE 2019 otrora el avalúo 2020 no han emitido valores en factura o cuenta de cobro.

Partida uno- del 50% del bien inmueble vale\$ 32.784.000 Mcte

PARTIDA DOS .

UN AUTOMOTOR BYZ630 . MARCA .SUBARU . COLOR GRIS PLATA, CARROCERIA. CABINADO, SERIE. JF1GG5LK47G033920, CHASIS. JF1GG5LK47G033920, CLASE. CAMPERO , MODELO 2007, SERVICIO. PARTICULAR, MOTOR. C913148, LÍNEA IMPRESA, CAPACIDAD .CINCO PASAJEROS, ESTADO .

Esta Partida dos del 50% del vehículo vale\$ 7.965.000 Mcte

88
/

aproximadamente .Localización: Decimo Primer piso del edificio LINDEROS: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro sesenta centímetros (1.60 mts) ,noventa centímetros (0.90 mts) ,diez centímetros (0,10 mts) ,un metro (1.00 mts) dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts) ,diez centímetros (0.10 mts) cincuenta y tres centímetros (0,53 mts) ,dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) ,un metro trece centímetros , dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) diez centímetros (0.10 mts) tres metros setenta y ocho centímetros (3.78 mts) y dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) con muro común que lo separa del apartamento 1105 y de vacio sobre zona común .Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas y aproximadas de un metro trece centímetros (1.13 mtrs) un metro noventa centímetros (1.90 mts) , diez centímetros (0.10 mts) un metro noventa centímetros (1.90 mts) ,tres metros treinta y seis centímetros (3.36 mts) dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 mts) ,diez centímetros (0.10 mts) un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts) con muro común que sepra del interior dos (2) y el vacio sobre zona común . del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) tres metros cuatro centímetros (3.04 mts) ,un metro ochenta y un centímetros (1.81 mts) ,cuarenta centímetros (0.40 mts) ,diez centímetros (0.10 mts) ,treinta centímetros (0.30 mts) , un metro sesenta y un centímetros (1.61 mts) ,dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mtrs) , un metro sesenta y un centímetros (1,61 mts) cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts , dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) con muro común que lo separa de vacio sobre zona común y de terraza común de uso exclusivo del apartamento que se alindera . Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y encierra , en línea quebrada y distancias sucesivas y aproximadas de cuatro metros diez centímetros (4.10 mts) , un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) , un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts) noventa y cinco centímetros (0.95

mts) cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) diez centímetros (0.10 centímetros y un metro setenta y ocho centímetros (1.78 mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan del apartamento 1106 y e zona del apartamento 1106 y e zona y hall comunes. DEPENDENCIAS. Sala comedor , estudio ,cocina con zona de ropas hall ,alcobas principal con baño , alcoba 2 y baño 2. CENIT. Con placa común que lo separa del Décimo Segundo Piso . NADIR. Con placa común que los separa del Décimo Piso .Nota. A este apartamento se le asigna a perpetuidad el uso y goce exclusivo de la terraza común colindante , con un área aproximada de dos punto ,sesenta y nueve metros cuadrados (2.69 m2)PARAGRAFO PRIMERO .: Al inmueble antes descrito le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número 50S-40598670 y la cédula catastral 10 S 9 18 (en mayor extensión) y un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) según el reglamento de propiedad horizontal , contenida en la escritura pública número dos mil. doscientos cero cuarenta y cinco (2265.) de fecha de

107

uno (A 31) , en línea recta y distancia aproximada de dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al parque número dos (2) Del mojón A treinta y uno (A 31) al mojón número veintiuno (21) en línea recta y distancia aproximada de treinta y un metros sesenta y un centímetros (31.61 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al Parque número dos (2) Del mojón número veintiuno (21) al mojón número veintidós (22) , en línea recta y distancia aproximada de veintidós metros veinticuatro centímetros (22.24 mts) lindando con el predio vecino. Del mojón número ventidos (22) al mojón número ventitres (23) , en línea recta y distancia aproximada de diecisiete metros con dieciséis centímetros (17.16 mts) lindando con el predio vecino. Del mojón número veintitrés (23) al mojón número veinticuatro (24) en línea recta y distancia aproximada de veinticinco metros setenta y tres centímetros (25.73 mts) lindando con predio vecino .del mojón número veinticuatro (24) al mojón número veinticinco (25) en línea recta y distancia aproximada de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) lindando con predio vecino .Del mojón número veinticinco (25) al mojón número veintiséis (26) , en línea recta y distancia aproximada de ocho metros cuatro centímetros (8.04 mts) lindando con predio vecino. Del Mojón número veintiséis (26) al mojón número veintisiete (27) en línea recta y distancia aproximada de doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) lindando con predio vecino . del mojón número veintisiete (27) al mojón número A quince (A15) , en línea recta y distancia aproximada de ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts) lindando con predio vecino. Del mojón A quince (A15) al mojón A en línea recta y distancia aproximada de once metros ochenta y nueve centímetros (11.89 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al área de acceso al predio . Del mojón A al mojón A siete (a 7) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuatro centímetros (5.04 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A siete (A 7) al mojón A once (A 11) en línea recta y distancia aproximada de trece metros cuarenta y ocho centímetros (13.48 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A once (A 11) al mojón A doce (A 12) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta y un centímetros (5.41 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A once (A 11) al mojón A doce (A 12) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta y un centímetros (5.41 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A doce (A 12) al mojón marcado A dos (A2) en línea recta y distancia aproximada de trece metros catorce centímetros (13.14 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) del mojón A dos (A2) al mojón marcado A treinta y cuatro (A34) punto de partida y encierra , en extensión de dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 mts) ,lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) A este predio le corresponde el folio de Matrícula inmobiliaria Número 50S-646886 .EL APARTAMENTO ES EL NUMERO ONCE CERO CUATRO (1104) DE LA TORRE UNO (1) ÁREA CONTRUIDA : Cincuenta y uno punto Cuarenta metros cuadrados (51.40 M2) aproximadamente Área privada :Cuarenta y Uno punto Cuarenta metros cuadrados (51.40 M2)

186
187

\$ 81.498.000 -- 2 (50%) = \$40.749.000

Parte que corresponde del siguiente bien:

PARTIDA UNO

El pleno derecho de dominio y posesión sobre el apartamento 1104 del interior 1 que hace parte del conjunto RESIDENCIAL BARILOCHE P.H. Y el cual está ubicado en la CARRERA TERCERA ESTE (3 ESTE) NUMERO SEIS C-OCHENTA Y DOS SUR numero seis c (6 C- 82 SUR) Inmueble el cual se identifica con el Folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-40598670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ZONA SUR ,POR COMPRAVENTA E Hipoteca que hiciera a la Urbanizadora Bariloche S.A.S E HIPOTECA A FAVOR DEL Banco DAVIVIENDA , en los términos de la escritura pública de compraventa No. (2045) de Octubre (15) de (2013) otorgada en la Notaria Veintiocho (28) del círculo Notarial de Bogotá. D.C. Debidamente registrada en la anotación (5, 6 y 7) del folio de matrícula Inmobiliaria No.50S-40598670DE LA Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur , al cual le corresponde los siguientes linderos APARTAMENTO NUMERO NÚMERO ONCE CERO CUATRO (1104) de la torre uno (1) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE -PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA TERCERA ESTE (3 ESTE) NUMERO SEIS C-OCHENTA Y DOS (6 C-82 SUR)CORRESPONDIENTES A LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Este inmueble corresponde a una vivienda de interés social. LINDEROS ESPECIALES: El Inmueble objeto del presente contrato está alindado así: El Inmueble ha sido construido sobre un globo de terreno ubicado en la zona local de San Cristóbal Sur de Bogotá, distinguido con la siguiente nomenclatura: carrera Tercera este (3 Este) número Seis C -Ochenta y dos sur (6 C-82 Sur) lote único o área urbanizable , determinado de la siguiente manera: AREA. CINCO MIL CIENTOCINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (5.158,90 m2) LINDEROS: Partiendo del mojón marcado A treinta y cuatro (A34) al mojón número A veintiséis (A 26), pasando por los mojones A veintinueve (A29) , A veintiocho (A28) ,Seis (6) y A veintisiete (A27) y , en dirección de Occidente a oriente en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de cuarenta y ocho metros tres centímetros (48.03 mtrs) cinco metros (5.00 mts) cinco metros (5.00 mts) doce metros cincuenta y seis centímetros (12.56 mts) y trece metros veinticinco centímetros (13.25 mts) lindando en toda esta extensión con terrenos de la ciudadela Parque de la Roca .del mojón número A veintiséis (A 26) al mojón A treinta (A 30) , en línea recta y distancia aproximada de cincuenta y nueve metros tres centímetros (59,03 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al parque número uno (1) Del mojón A treinta (A30) al mojón A treinta y dos (A32) en línea recta y distancia aproximada de venticuatro metros cincuenta y dos centímetros (24.52 mts) lindando con área adicional de parque cedida para aumento de edificabilidad Del mojón A treinta y dos (A 32) al mojón A treinta y

185

número ciento uno (101) de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011) y seiscientos cincuenta y cuatro (654) de fecha nueve (9 9 de abril del dos mil doce (2012) otorgadas en la Notaria veintiocho (28) de Bogotá de conformidad con lo previsto en la Ley 675 del tres (3) de agosto del año 2001. A este Inmueble le corresponde la cédula catastral No. 10 S 98 mayor extensión CHIP AAA0237HBMS Y La matrícula Inmobiliaria No. 50 S-40598670 de la Oficina de registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.

TRADICION: El causante ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN estando en vida adquirió el 100% del inmueble adquirido por compra que hiciera el señor ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN tal como consta en la escritura pública No. 2045 del 15-10-de 2013 otorgada en la Notaria 28 de Bogotá , Debidamente registrada a folio de matrícula inmobiliaria , No. 50S-40598670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur. Linderos específicos y generales tomados de la escritura pública No. (2045) de Octubre (15) de (2013) protocolizada en la Notaria (28) del Circulo Notarial de Bogotá .D.C. debidamente registrada en l anotación Nos. (5,6 y 7) del folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40598670 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.Zona Sur.

FOLIO DE MATRICULA DEL INMUEBLE. 50S- 40598670

CÈDULA CATASTRAL : 10 S 9 18 (en mayor extensión)

CHIP. CHIP AAA0237HBMS

DIRECCION DEL INMUEBLE .UBICADO EN LA CARRERA TERCERA ESTE (3 ESTE)
NUMERO SEIS C-OCHENTA Y DOS SUR numero seis c (6 C- 82 SUR)

CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTA.DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ESTE INMUEBLE CORRESPONDE A UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AÑO GRAVABLE 2019 otrora el avalúo 2020 no han emitido valores en factura o cuenta de cobro.

Esta Partida uno del 50% del bien inmueble vale ...\$ 32.784.000 Mcte

PARTIDA DOS

UN AUTOMOTOR BYZ630 . MARCA .SUBARU . COLOR GRIS PLATA, CARROCERIA. CABINADO, SERIE. JF1GG5LK47G033920, CHASIS. JF1GG5LK47G033920, CLASE. CAMPERO , MODELO 2007, SERVICIO. PARTICULAR, MOTOR. C913148, LÍNEA IMPRESA, CAPACIDAD .CINCO PASAJEROS, ESTADO .

Esta Partida dos del 50% del vehículo vale\$ 7.965.000 Mcte

HIJUELA DOS.

Para el Progenitor -Padre del causante señor JOSÉ ALVARO GARZÓN GARZÓN con CC. Nro.3.031.326 le corresponde el 50% de OCHENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

184

aproximadamente .**Localización:** Decimo Primer piso del edificio **LINDEROS:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro sesenta centímetros (1.60 mts) ,noventa centímetros (0.90 mts) ,diez centímetros (0,10 mts) ,un metro (1.00 mts) dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts) ,diez centímetros (0.10 mts) cincuenta y tres centímetros (0,53 mts) ,dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) ,un metro trece centímetros , dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) diez centímetros (0.10 mts) tres metros setenta y ocho centímetros (3.78 mts) y dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) con muro común que lo separa del apartamento 1105 y de vacio sobre zona común .Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas y aproximadas de un metro trece centímetros (1.13 mtrs) un metro noventa centímetros (1.90 mts) , diez centímetros (0.10 mts) un metro noventa centímetros (1.90 mts) ,tres metros treinta y seis centímetros (3.36 mts) dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 mts) ,diez centímetros (0.10 mts) un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts) con muro común que sepra del interior dos (2) y e vacio sobre zona común . del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) tres metros cuatro centímetros (3.04 mts) ,un metro ochenta y un centímetros (1.81 mts) ,cuarenta centímetros (0.40 mts) ,diez centímetros (0.10 mts) ,treinta centímetros (0.30 mts) , un metro sesenta y un centímetros (1.61 mts) ,dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mtrs) , un metro sesenta y un centímetros (1,61 mts) cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts , dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) con muro común que lo separa de vacio sobre zona común y de terraza común de uso exclusivo del apartamento que se alindera . Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y encierra , en línea quebrada y distancias sucesivas y aproximadas de cuatro metros diez centímetros (4.10 mts) , un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) , un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts) noventa y cinco centímetros (0.95 mts) cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) diez centímetros (0.10 centímetros y un metro setenta y ocho centímetros (1.78 mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan del apartamento 1106 y e zona del apartamento 1106 y e zona y hall comunes. **DEPENDENCIAS.** Sala comedor , estudio ,cocina con zona de ropas hall ,alcobas principal con baño , alcoba 2 y baño 2. **CENIT.** Con placa común que lo separa del Décimo Segundo Piso . **NADIR.** Con placa común que los separa del Décimo Piso .**Nota.** A este apartamento se le asigna a perpetuidad el uso y goce exclusivo de la terraza común colindante , con un área aproximada de dos punto ,sesenta y nueve metros cuadrados (2.69 m2)**PARAGRAFO PRIMERO** .: Al inmueble antes descrito le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número **50S-40598670** y la cédula catastral **10 S 9 18** (en mayor extensión) y un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del cero punto treinta y seis por ciento (**0.36 %**) según el reglamento de propiedad horizontal , contenida en la escritura pública número dos mil doscientos cero cuarenta y cinco (2265.) de fecha de noviembre de dos mil once (2011) ,aclarada mediante escritura públicas

183

uno (A 31) , en línea recta y distancia aproximada de dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al parque número dos (2) Del mojón A treinta y uno (A 31) al mojón número veintiuno (21) en línea recta y distancia aproximada de treinta y un metros sesenta y un centímetros (31.61 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al Parque número dos (2) Del mojón número veintiuno (21) al mojón número veintidós (22) , en línea recta y distancia aproximada de veintidós metros veinticuatro centímetros (22.24 mts) lindando con el predio vecino. Del mojón número ventidos (22) al mojón número ventitres (23) , en línea recta y distancia aproximada de diecisiete metros con dieciséis centímetros (17.16 mts) lindando con el predio vecino. Del mojón número veintitrés (23) al mojón número veinticuatro (24) en línea recta y distancia aproximada de veinticinco metros setenta y tres centímetros (25.73 mts) lindando con predio vecino .del mojón número veinticuatro (24) al mojón número veinticinco (25) en línea recta y distancia aproximada de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) lindando con predio vecino .Del mojón número veinticinco (25) al mojón número veintiséis (26) , en línea recta y distancia aproximada de ocho metros cuatro centímetros (8.04 mts) lindando con predio vecino. Del Mojón número veintiséis (26) al mojón número veintisiete (27) en línea recta y distancia aproximada de doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) lindando con predio vecino . del mojón número veintisiete (27) al mojón número A quince (A15) , en línea recta y distancia aproximada de ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts) lindando con predio vecino. Del mojón A quince (A15) al mojón A en línea recta y distancia aproximada de once metros ochenta y nueve centímetros (11.89 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al área de acceso al predio . Del mojón A al mojón A siete (a 7) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuatro centímetros (5.04 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A siete (A 7) al mojón A once (A 11) en línea recta y distancia aproximada de trece metros cuarenta y ocho centímetros (13.48 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A once (A 11) al mojón A doce (A 12) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta y un centímetros (5.41 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A once (A 11) al mojón A doce (A 12) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta y un centímetros (5.41 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A doce (A 12) al mojón marcado A dos (A2) en línea recta y distancia aproximada de trece metros catorce centímetros (13.14 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) del mojón A dos (A2) al mojón marcado A treinta y cuatro (A34) punto de partida y encierra , en extensión de dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 mts) ,lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) A este predio le corresponde el folio de Matrícula inmobiliaria Número 50S-646886 .**EL APARTAMENTO ES EL NUMERO ONCE CERO CUATRO (1104) DE LA TORRE UNO (1) ÁREA CONTRUIDA :** Cincuenta y uno punto Cuarenta metros cuadrados (51.40 M2) aproximadamente **Área privada :** Cuarenta y Uno punto Cuarenta metros cuadrados (51.40 M2)

281

PARTIDA NRO. 1

El pleno derecho de dominio y posesión sobre el apartamento 1104 del interior 1 que hace parte del conjunto RESIDENCIAL BARILOCHE P.H. Y el cual está ubicado en la CARRERA TERCERA ESTE (3 ESTE) NUMERO SEIS C-OCHENTA Y DOS SUR numero seis c (6 C- 82 SUR) Inmueble el cual se identifica con el Folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-40598670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ZONA SUR ,POR COMPRAVENTA E Hipoteca que hiciera a la Urbanizadora Bariloche S.A.S E HIPOTECA A FAVOR DEL Banco DAVIVIENDA , en los términos de la escritura pública de compraventa No. (2045) de Octubre (15) de (2013) otorgada en la Notaria Veintiocho (28) del círculo Notarial de Bogotá. D.C. Debidamente registrada en la anotación (5, 6 y 7) del folio de matrícula Inmobiliaria No.50S-40598670DE LA Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur , al cual le corresponde los siguientes linderos **APARTAMENTO NUMERO NÚMERO ONCE CERO CUATRO (1104) de la torre uno (1) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA TERCERA ESTE (3 ESTE)NUMERO SEIS C-OCHENTA Y DOS (6 C-82 SUR)CORRESPONDIENTES A LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** Este inmueble corresponde a una vivienda de interés social. **LINDEROS ESPECIALES:** El Inmueble objeto del presente contrato está alinderado así: El Inmueble ha sido construido sobre un globo de terreno ubicado en la zona local de San Cristóbal Sur de Bogotá, distinguido con la siguiente nomenclatura: carrera Tercera este (3 Este) número Seis C –Ochenta y dos sur (6 C-82 Sur) lote único o área urbanizable , determinado de la siguiente manera: **AREA. CINCO MIL CIENTOCINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (5.158,90 m2)** **LINDEROS:** Partiendo del mojón marcado A treinta y cuatro (A34) al mojón número A veintiséis (A 26), pasando por los mojones A veintinueve (A29) , A veintiocho (A28) ,Seis (6) y A veintisiete (A27) y , en dirección de Occidente a oriente en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de cuarenta y ocho metros tres centímetros (48.03 mtrs) cinco metros (5.00 mts) cinco metros (5.00 mts) doce metros cincuenta y seis centímetros (12.56 mts) y trece metros veinticinco centímetros (13.25 mts) lindando en toda esta extensión con terrenos de la ciudadela Parque de la Roca .del mojón número A veintiséis (A 26) al mojón A treinta (A 30) , en línea recta y distancia aproximada de cincuenta y nueve metros tres centímetros (59,03 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al parque número uno (1) Del mojón A treinta (A30) al mojón A treinta y dos (A32) en línea recta y distancia aproximada de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros (24.52 mts) lindando con área adicional de parque cedida para aumento de edificabilidad Del mojón A treinta y dos (A 32) al mojón A treinta y

101

SEGUNDA PARTIDA.

UN AUTOMOTOR BYZ630 . MARCA .SUBARU . COLOR GRIS PLATA, CARROCERIA. CABINADO, SERIE. JF1GG5LK47G033920, CHASIS. JF1GG5LK47G033920, CLASE. CAMPERO , MODELO 2007, SERVICIO. PARTICULAR, MOTOR. C913148, LÍNEA IMPRESA,CAPACIDAD .CINCO PASAJEROS, ESTADO .

AVALÚO AUTOMOTOR 2019.....\$ 15.930.000 Mcte

ACTIVOS –RECAPITULACION

PARTIDA PRIMERA. Inmueble Avalúo 2019.....\$ 65.568.000 Mcte

PARTIDA SEGUNDA. Vehículo Avalúo 2019.....\$ 15.930.000 Mcte

TOTAL ACTIVOS\$ 81.498.000 Mcte

PASIVO:

No existe pasivo para inventariar , ya que a la muerte del causante se habían cancelado todas la obligaciones a cargo del de cuyus.

Ultimo domicilio del causante- En Bogotá.d.c.

Fecha de Fallecimiento: -15 de abril del 2017

LIQUIDACIÓN

ACTIVOS.....\$81.498.000 Mcte

PASIVOS.....\$ -----0-----

TOTAL.....\$ 81.498.000 Mcte

DISTRIBUCION

HIJUELA NUMERO UNO .

Para la Progenitora, madre del causante señora **MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUILERA** con CC. Nro. 41.566.155 le corresponde el 50% de OCHENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

\$ 81.498.000 -- 2 (50%) = \$40.749.000

Parte que corresponde del siguiente bien

1007

∴ Al inmueble antes descrito le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número **50S-40598670** y la cédula catastral **10 S 9 18** (en mayor extensión) y un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del cero punto treinta y seis por ciento (**0.36 %**) según el reglamento de propiedad horizontal , contenida en la escritura pública número dos mil doscientos cero cuarenta y cinco (2265.) de fecha de noviembre de dos mil once (2011) , aclarada mediante escritura públicas número ciento uno (101) de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011) y seiscientos cincuenta y cuatro (654) de fecha nueve (9) de abril del dos mil doce (2012) otorgadas en la Notaria veintiocho (28) de Bogotá de conformidad con lo previsto en la Ley 675 del tres (3) de agosto del año 2001 A este Inmueble le corresponde la cédula catastral No. 10 S 98 mayor extensión CHIP AAA0237HBMS Y La matrícula Inmobiliaría No. 50 S-40598670 de la Oficina de registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.

TRADICION: El causante ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN estando en vida adquirió el 100% del inmueble adquirido por compra que hiciera el señor ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN tal como consta en la escritura pública No. 2045 del 15-10-de 2013 otorgada en la Notaria 28 de Bogotá , Debidamente registrada a folio de matrícula inmobiliaria , No. 50S-40598670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur. Linderos específicos y generales tomados de la escritura pública No. (2045) de Octubre (15) de (2013) protocolizada en la Notaria (28) del Circulo Notarial de Bogotá .D.C. debidamente registrada en l anotación Nos. (5,6 y 7) del folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40598670 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.Zona Sur.

FOLIO DE MATRICULA DEL INMUEBLE. 50S- 40598670

CÈDULA CATASTRAL : 10 S 9 18 (en mayor extensión)

CHIP. CHIP AAA0237HBMS

DIRECCION DEL INMUEBLE .UBICADO EN LA CARRERA TERCERA ESTE (3 ESTE)
NUMERO SEIS C-OCHENTA Y DOS SUR numero seis c (6 C- 82 SUR)

CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTA.DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ESTE INMUEBLE CORRESPONDE A UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AÑO GRAVABLE 2019 otrora el avalúo 2020 no han emitido valores en factura o cuenta de cobro.

Avalúo

2019.....\$65.568.000 Mcte

171

ONCE CERO CUATRO (1104) DE LA TORRE UNO (1) ÁREA CONTRUIDA :

Cincuenta y uno punto Cuarenta metros cuadrados (51.40 M2) aproximadamente

Área privada : Cuarenta y Uno punto Cuarenta metros cuadrados (51.40 M2)

aproximadamente .**Localización:** Decimo Primer piso del edificio **LINDEROS:**

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2.) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro sesenta centímetros (1.60 mts) ,noventa centímetros (0.90 mts) ,diez centímetros (0,10 mts) ,un metro (1.00 mts) dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts) ,diez centímetros (0.10 mts) cincuenta y tres centímetros (0,53 mts) ,dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) ,un metro trece centímetros , dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) diez centímetros (0.10 mts) tres metros setenta y ocho centímetros (3.78 mts) y dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) con muro común que lo separa del apartamento 1105 y de vacio sobre zona común .Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas y aproximadas de un metro trece centímetros (1.13 mtrs) un metro noventa centímetros (1.90 mts) , diez centímetros (0.10 mts) un metro noventa centímetros (1.90 mts) ,tres metros treinta y seis centímetros (3.36 mts) dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 mts) ,diez centímetros (0.10 mts) un metro setenta centímetros (1.70 mts) y dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts) con muro común que sepra del interior dos (2) y e vacio sobre zona común . del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) tres metros cuatro centímetros (3.04 mts) ,un metro ochenta y un centímetros (1.81 mts) ,cuarenta centímetros (0.40 mts) ,diez centímetros (0.10 mts) ,treinta centímetros (0.30 mts) , un metro sesenta y un centímetros (1.61 mts) ,dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mtrs) , un metro sesenta y un centímetros (1,61 mts) cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts , dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) con muro común que lo separa de vacio sobre zona común y de terraza común de uso exclusivo del apartamento que se alindera . Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y encierra , en línea quebrada y distancias sucesivas y aproximadas de cuatro metros diez centímetros (4.10 mts) , un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) , un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts) noventa y cinco centímetros (0.95 mts) cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) diez centímetros (0.10 centímetros y un metro setenta y ocho centímetros (1.78 mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan del apartamento 1106 y e zona del apartamento 1106 y e zona y hall comunes. **DEPENDENCIAS.** Sala comedor , estudio ,cocina con zona de ropas hall ,alcobas principal con baño , alcoba 2 y baño 2. **CENIT.** Con placa común que lo separa del Décimo Segundo Piso . **NADIR.** Con placa común que los separa del Décimo Piso .**Nota.** A este apartamento se le asigna a perpetuidad el uso y goce exclusivo de la terraza común colindante , con un área aproximada de dos punto ,sesenta y nueve metros cuadrados (2.69 m2)**PARAGRAFO PRIMERO**

27
1

uno (A 31) , en línea recta y distancia aproximada de dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al parque número dos (2) Del mojón A treinta y uno (A 31) al mojón número veintiuno (21) en línea recta y distancia aproximada de treinta y un metros sesenta y un centímetros (31.61 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al Parque número dos (2) Del mojón número veintiuno (21) al mojón número veintidós (22) , en línea recta y distancia aproximada de veintidós metros veinticuatro centímetros (22.24 mts) lindando con el predio vecino. Del mojón número veintidos (22) al mojón número ventitres (23) , en línea recta y distancia aproximada de diecisiete metros con dieciséis centímetros (17.16 mts) lindando con el predio vecino. Del mojón número veintitrés (23) al mojón número veinticuatro (24) en línea recta y distancia aproximada de veinticinco metros setenta y tres centímetros (25.73 mts) lindando con predio vecino .del mojón número veinticuatro (24) al mojón número veinticinco (25) en línea recta y distancia aproximada de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) lindando con predio vecino .Del mojón número veinticinco (25) al mojón número veintiséis (26) , en línea recta y distancia aproximada de ocho metros cuatro centímetros (8.04 mts) lindando con predio vecino. Del Mojón número veintiséis (26) al mojón número veintisiete (27) en línea recta y distancia aproximada de doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) lindando con predio vecino . del mojón número veintisiete (27) al mojón número A quince (A15) , en línea recta y distancia aproximada de ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts) lindando con predio vecino. Del mojón A quince (A15) al mojón A en línea recta y distancia aproximada de once metros ochenta y nueve centímetros (11.89 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al área de acceso al predio . Del mojón A al mojón A siete (a 7) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuatro centímetros (5.04 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A siete (A 7) al mojón A once (A 11) en línea recta y distancia aproximada de trece metros cuarenta y ocho centímetros (13.48 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A once (A 11) al mojón A doce (A 12) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta y un centímetros (5.41 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A once (A 11) al mojón A doce (A 12) en línea recta y distancia aproximada de cinco metros cuarenta y un centímetros (5.41 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) Del mojón A doce (A 12) al mojón marcado A dos (A2) en línea recta y distancia aproximada de trece metros catorce centímetros (13.14 mts) lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) del mojón A dos (A2) al mojón marcado A treinta y cuatro (A34) punto de partida y encierra , en extensión de dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99 mts) ,lindando con zona de cesión de control ambiental número uno (1) A este predio le corresponde el folio de Matrícula inmobiliaria Número 50S-646886 .**EL APARTAMENTO ES EL NUMERO**

77

ACTIVO :

PARTIDA PRIMERA: El pleno derecho de dominio y posesión sobre el apartamento 1104 del interior 1 que hace parte del conjunto RESIDENCIAL BARILOCHE P.H. Y el cual está ubicado en la CARRERA TERCERA ESTE (3 ESTE) NUMERO SEIS C-OCHENTA Y DOS SUR numero seis c (6 C- 82 SUR) Inmueble el cual se identifica con el Folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-40598670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ZONA SUR ,POR COMPRAVENTA E Hipoteca que hiciera a la Urbanizadora Bariloche S.A.S E HIPOTECA A FAVOR DEL Banco DAVIVIENDA , en los términos de la escritura pública de compraventa No. (2045) de Octubre (15) de (2013) otorgada en la Notaria Veintiocho (28) del círculo Notarial de Bogotá. D.C. Debidamente registrada en la anotación (5, 6 y 7) del folio de matrícula Inmobiliaria No.50S-40598670DE LA Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur , al cual le corresponde los siguientes linderos **APARTAMENTO NUMERO NÚMERO ONCE CERO CUATRO (1104) de la torre uno (1) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE –PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA TERCERA ESTE (3 ESTE)NUMERO SEIS C-OCHENTA Y DOS (6 C-82 SUR)CORRESPONDIENTES A LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** Este inmueble corresponde a una vivienda de interés social. **LINDEROS ESPECIALES:** El Inmueble objeto del presente contrato está alinderado así: El Inmueble ha sido construido sobre un globo de terreno ubicado en la zona local de San Cristóbal Sur de Bogotá, distinguido con la siguiente nomenclatura: carrera Tercera este (3 Este) número Seis C –Ochenta y dos sur (6 C-82 Sur) lote único o área urbanizable , determinado de la siguiente manera: **AREA. CINCO MIL CIENTOCINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (5.158,90 m2)** **LINDEROS:** Partiendo del mojón marcado A treinta y cuatro (A34) al mojón número A veintiseis (A 26), pasando por los mojones A veintinueve (A29) , A veintiocho (A28) ,Seis (6) y A veintisiete (A27) y , en dirección de Occidente a oriente en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de cuarenta y ocho metros tres centímetros (48.03 mtrs) cinco metros (5.00 mts) cinco metros (5.00 mts) doce metros cincuenta y seis centímetros (12.56 mts) y trece metros veinticinco centímetros (13.25 mts) lindando en toda esta extensión con terrenos de la ciudadela Parque de la Roca .del mojón número A veintiséis (A 26) al mojón A treinta (A 30) , en línea recta y distancia aproximada de cincuenta y nueve metros tres centímetros (59,03 mts) lindando con zona de cesión correspondiente al parque número uno (1) Del mojón A treinta (A30) al mojón A treinta y dos (A32) en línea recta y distancia aproximada de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros (24.52 mts) lindando con área adicional de parque cedida para aumento de edificabilidad Del mojón A treinta y dos (A 32) al mojón A treinta y

27
1

Cuarto. . Mis poderdantes **MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUILERA Y JOSE ALVARO GARZÓN GARZÓN** son personas mayores de edad , personas mentalmente capaces y en la solicitud de la presente liquidación herencia Se presenta como padres en el tercer orden hereditario y heredera de los bienes que dejara su finado hijo ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN

Segundo . El Causante durante su existencia no contrajo matrimonio , ni se constituyó sociedad conyugal de hecho, menos tuvo hijos.

Tercero . El causante no dejó ni testamento , ni realizó donación alguna.

Cuarto. . Mis poderdantes MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUILERA Y JOSE ALVARO GARZÓN GARZÓN Son mayores de edad , personas plenamente capaces y en la solicitud de la presente liquidación de herencia. Se presenta como padres en el segundo orden hereditario y herederos de los bienes que dejara su finado hijo.

Quinto.. Se trata de una sucesión intestada donde no existiendo, testamento ni donaciones corresponde a mi representado en su condición de padres a entrar a heredar cada uno el 50% del bien inmueble que se relaciona en inventarios y avalúos y el 50 % a cada uno sobre los derechos de un automotor de placas BYZ630 . MARCA .SUBARU . COLOR GRIS PLATA, CARROCERIA. CABINADO, SERIE. JF1GG5LK47G033920, CHASIS. JF1GG5LK47G033920, CLASE. CAMPERO , MODELO 2007, SERVICIO. PARTICULAR, MOTOR. C913148, LÍNEA IMPRESA,CAPACIDAD .CINCO PASAJEROS, ESTADO .

Sexto. Mis poderdantes, aceptaron la herencia o sucesión con beneficio de inventario.

Séptimo .Los señores **MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUILERA Y JOSE ALVARO GARZÓN GARZÓ** progenitores , padres del causante ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN , me han conferido poder especial amplio y suficiente para iniciar y desarrollar y presentar Inventarios y avalúos y realizar el trabajo e partición.

Octavo. El proceso quedo abierto y radicado el día 28 de Marzo del 2018.

Noveno. Los Inventarios y avalúos fueron debidamente aprobados el día 27 de Febrero del 2020 y a su vez se señala fecha para presentar el correspondiente Trabajo de Partición.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

De conformidad al auto de fecha 7 de mayo del 2018,numeral 6- se reconocen a los señores MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUILERA y JOSÉ ALVARO GARZÓN GARZÓN. Como herederos en su condición de padres del causante, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

261

**SEÑOR
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C.
E.S.D.**

**REF. SUCESION NRO 110014003053201800259
Causante : ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN**

MAR 2'20 AM 9:43

JUZ 53 CIV MUN BOG

TRABAJO DE PARTICIÓN

MAR 2'20 AM 9:43

JAIME ARTURO ORTIZ PEÑA, Mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá.d.c. identificado con C.C. 19.325.120 de Bogotá abogado titulado y en ejercicio obrando en nombre y en representación de sus padres **MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUILERA** y **JOSE´ALVARO GARZÓN GARZÓN** Mayor de edad,domiciliados en esta ciudad de Bogotá.d.c. dentro del proceso citado , con todo el respeto me dirijo a usted con el Objeto de presentar el **TRABAJO DE PARTICION** el cual fue decretado por su Despacho en fecha 27 de Febrero del 2020 concediendo un término de días (10) días hábiles para tal fin en representación de Los herederos del causante **ALVARO ERNESTO GARZON GARZÓN** .

ANTECEDENTES:

Primero. Con fecha 15 de abril de 2017 , falleció en esta ciudad de Bogotá,D.C. lugar donde tuvo su último Domicilio el señor **ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN** , quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 80096551 De Bogotá , Conforme al registro civil de defunción que se adjunta.

Segundo .El Causante durante su existencia no contrajo matrimonio , pero si tuvo unión marital de hecho sin cumplir el tiempo que señala la ley.dejando a sus progenitores señores **MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUILERA Y JOSE ALVARO GARZÓN GARZÓN** el derecho de intervenir en esta liquidación de herencia en tercer grado ASCENDIENTES, conforme a la ley.

Tercero . **ALVARO ERNESTO GARZÓN GARZÓN** estando soltero NO tuvo como HIJOS, menos compañera permanente, a pesar de acordarse una asignación de bienes según acta de conciliación 09195 expedida el día 30 de agosto del 2017 expedida por la CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION de esta ciudad de Bogotá.d.c.